

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025** ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL DIF ZAPOPAN**"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO SIGNADO CON EL NÚMERO CO.-118/2005-C**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 09 de septiembre del año 2005, se celebró un **CONTRATO DE COMODATO** signado con el número **CO.-118/2005-C**, en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO**", entre el Municipio de Zapopan, Jalisco "**EL MUNICIPIO**" y el Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, "**EL DIF ZAPOPAN**", mediante el cual entre otras cosas, el objeto de dicho contrato fue la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal, por una vigencia de 33 años a partir de la aprobación del Acuerdo.

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 31 de Julio del año 2025, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento con el oficio número FDJ1667/2025, suscrito por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), Karla Guillermina Segura Juárez, por el cual solicitó la terminación anticipada del contrato de comodato número CO.-118/2005-C (parcialmente). Asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 208/25.

TERCERO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, celebrada el 29 de Octubre de 2025 se resolvió el Dictamen y Propuesta de Comisiones identificado con el número de expediente 208/25, mediante el cual se autorizó un Adendum modificatorio al contrato de comodato CO.-118/2005-C, (parcialmente respecto de los numerales 1, 7, 10 y 24 de la cláusula Primera), a efecto de retirar del instrumento jurídico los inmuebles ahí descritos, finalizando su entrega en comodato por mutuo acuerdo a "**EL DIF ZAPOPAN**".

CUARTO.- Mediante oficio de número **04050000/1.3/2025/4072** signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente convenio, bajo los términos y condiciones que a continuación se detallan.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

- a. Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c. Quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 23, 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d. Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II.- Declara **"EL DIF ZAPOPAN"** por conducto de su **Directora General**:

- a. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b. Que Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades, tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF Zapopan" de fecha 14 de octubre del año 2024, lo anterior por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c. Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal, así como promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.

- d. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

ÚNICO.- “LAS PARTES” que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO. Por virtud del presente acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** modifican por mutuo acuerdo la cláusula **PRIMERA** de **“EL CONTRATO”** que se describe en el punto primero de los Antecedentes, quedando vigentes aquellas cláusulas de **“EL CONTRATO”**, que no sufran modificación en el presente instrumento, para quedar la modificación redactada como a continuación se indica:

Dice:	Debe decir:
(...)	(...)
PRIMERA.- “EL COMODANTE” entrega en comodato a “EL COMODATARIO” los predios propiedad municipal que a continuación se describen, con las medidas y linderos que se desprenden de los Levantamientos Topográficos realizados por la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de su Departamento de Cartografía, cuyos números de trabajo y de clave se especifican:	PRIMERA.- “EL COMODANTE” entrega en comodato a “EL COMODATARIO” los predios propiedad municipal que a continuación se describen, con las medidas y linderos que se desprenden de los Levantamientos Topográficos realizados por la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de su Departamento de Cartografía, cuyos números de trabajo y de clave se especifican:
1...	1. SE ELIMINA.
2...	2...
3...	3...
4...	4...
5...	5...
6...	6...
7...	7. SE ELIMINA.
8...	8...
9...	9...
10...	10. SE ELIMINA
11...	11...
12...	12...
13...	13...
14...	14...

15...	15...
16...	16...
17...	17...
18...	18...
19...	19...
20...	20...
21...	21...
22...	22...
23...	23...
24...	24. SE ELIMINA.
25...	25...
26...	26...
27...	27...
(...)	(...)

SEGUNDA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” expresamente reconocen y convienen que salvo por lo previsto en la cláusula anterior, las cláusulas, los derechos y obligaciones pactadas por “LAS PARTES” en “EL CONTRATO”, referido en el antecedente primero del presente instrumento permanecerán en vigor sin modificación alguna. El presente acuerdo por ninguna circunstancia constituye o produce la novación de los derechos y obligaciones pactados en “EL CONTRATO”.

TERCERA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos de este instrumento queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro a cualquier otra autoridad judicial.

Tanto “EL DIF ZAPOPAN” como “EL MUNICIPIO” declaran conocer todas las normas legales citadas en el presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

[espacio intencionalmente dejado en blanco]

POR "EL MUNICIPIO"



JUAN JOSÉ FRANGIE SADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
SÍNDICO MUNICIPAL



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DIF ZAPOPAN"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LOS TESTIGOS"



TANIA ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



**CARLOS ALEJANDRO
SOLÓRZANO RAMÍREZ**



CASR/BJOM
GALC/RGQ/TAH/CASR

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio signado con el número CO-2059/2025, que celebran el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 24 de Noviembre de 2025.